



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

N.º 07/2025

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

AUTORIZACIÓN DE FIRMA CONTRATO DE COMODATO DE BIEN MUNICIPAL EN FAVOR DEL SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO (SERECI)

CONSIDERANDO.

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado, estipula que el Concejo Municipal tiene facultad deliberativa y fiscalizadora; norma suprema que tiene concordancia con la Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Art. 34, asimismo el Concejo Municipal como ente legislativo tiene facultades para dictar sus propias normas, dentro su territorio.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios establece, ARTÍCULO 198.- (CONCEPTO). El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos. ARTÍCULO 199.- (ALCANCE). El préstamo de uso podrá aplicarse únicamente a los bienes de uso de propiedad de la entidad. ARTÍCULO 200.- (CAUSALES). El préstamo de uso procederá excepcionalmente, cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y se establezca que la entidad propietaria del bien: a) No tenga necesidad de hacer uso del bien por un período determinado de tiempo;

Que, el numeral 4 del Art. 16 de la Ley N.º 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), dispone que el Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y **RESOLUCIONES**, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, en sesión Ordinaria, por voto unánime de los Concejales se emite la presente resolución.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, DE LA PROVINCIA ABAROA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL; LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES No. 482, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" N° 031 Y REGLAMENTO GENERAL:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - El Concejo Municipal de Challapata: Autoriza la **FIRMA CONTRATO DE COMODATO DE BIEN MUNICIPAL EN FAVOR DEL SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO (SERECI).**

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Francisco Huagta Zeballos
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1RA SECCIÓN PROV. AVAROA, ORURO - BOLIVIA

Lily Lerzel Cordova Puma
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA ORURO - BOLIVIA



Policasia Alconce Huarrin
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. AVAROA ORURO - BOLIVIA

Lic. Karla P. Lopez Patzi
CONCEJAL SECRETARIA
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1RA SECCIÓN PROV. AVAROA, ORURO - BOLIVIA

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com

